

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/183/2023



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES NUM.

SM/183/2023

REQUISICIÓN DE COMPRA

108 PAIMEF/2023, 109 PAIMEF/2023, 110 PAIMEF/2023, 111 PAIMEF/2023, 112 PAIMEF/2023 Y 113 PAIMEF/2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL

2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA"
2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"
2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"
2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"
2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"
2731 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMCMDX/DEAF/JUD-FIN/0851/2023

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1° FRACCIÓN VI, 26 PRIMER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO

CARGO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

AVENIDA MORELOS NUMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 06 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, ALIMENTOS, MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ROPA PARA CASA PERNOCTA ACCIÓN C.III.2 PAIMEF

FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO. DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPO.

LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, UBICADO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 20 P.B., COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA:

DEL 06 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE 2023

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES

NOMBRE DE

GDF-971205-4NA

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

ALEJANDRA OROZCO TORRES

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL

TELÉFONO

EMAIL

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD
2. QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON ACTA DE NACIMIENTO CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO
3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ART 58 DE A LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, Y POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.
4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR
COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA
COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO

PENAS CONVENCIONALES:

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIÓNES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES. EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA.

MESES: OCTUBRE
DÍA: 06
AÑO: 2023

GARANTÍAS

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

NO SE OTORGA ANTICIPO

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE	ALEJANDRA OROZCO TORRES
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CARGO	
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/183/2023
CONTRATO REVERSO**

Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para efectos del presente Contrato, se entenderá por "**LA SECRETARÍA**" a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, quien contrata la adquisición de bienes que se describe en este documento y por "**EL PROVEEDOR**", a la persona física **ALEJANDRA OROZCO TORRES**, quien se obliga a entregar los bienes y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I.- **Declara "LA SECRETARÍA", por conducto de su representante:**
1. Que es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 2. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre sus objetivos y atribuciones se encuentran, el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la Transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.
 3. Que se encuentra representada por la C. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, en su carácter de Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, misma que fue nombrada el seis de febrero de dos mil veinte, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en términos de lo previsto por los artículos 10 fracción V y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 4. Que el C. Javier Rodríguez Bello, fue designado Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, en la Secretaría de las Mujeres el dieciséis de marzo de dos mil veinte y que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la C. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como lo establecido en el acuerdo delegatorio, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, número 52, el quince de marzo de dos mil diecinueve, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico.
 5. La Mtra. Claudia Benítez Guzmán, acredita su personalidad como Directora Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres, con el nombramiento expedido a su favor por la C. Ingrid A. Gómez Saracibar, Secretaria de las Mujeres, el uno de septiembre de dos mil veinte.
 6. Que requiere la adquisición de material de limpieza, alimentos, medicinas, productos farmacéuticos y ropa para casa pernocta.
- II.- **Declara "EL PROVEEDOR":**
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
 - II.2.- Que para los efectos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores o representantes legales ni él mismo, se encuentran inhabilitados para la entrega de los bienes objeto de este contrato y que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en algún partido político; no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar el presente instrumento jurídico establecidos en los artículos 50 y 60 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante carta debidamente firmada.
 - II.3.- Tiene capacidad jurídica y operativa para lograr los objetivos del contrato, y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento. Asimismo, el personal que designe para la entrega de los bienes contará con los conocimientos y la experiencia profesional necesaria para entregar bienes de calidad.
- III.- **Declaran ambas partes:**
- III.1.- Que están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico, no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en la forma y términos de este instrumento.
 - III.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para celebrar el presente contrato.
 - III.3.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "**EL PROVEEDOR**" por virtud del presente contrato se compromete a entregar a "**LA SECRETARÍA**", los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indica en el **ANEXO 1** de este contrato.

Los bienes materia del contrato deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico y en su propuesta económica misma que forma parte integrante del presente instrumento.

En caso de que lo solicite "**LA SECRETARÍA**", "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del total del valor del contrato; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "El proveedor" se obliga a pagar los impuestos que se causen en el cumplimiento de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas le sean aplicables, en el momento que le sean exigibles bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

Tercera: "**LA SECRETARÍA**" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento.

Cuarta: "**EL PROVEEDOR**" es el único responsable de entregar los bienes materia del presente contrato, por lo tanto para el caso que durante la entrega de los mismos el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, "**EL PROVEEDOR**" deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la "**LA SECRETARÍA**" o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier reclamación por tal concepto.

"**LA SECRETARÍA**" podrá rescindir el presente contrato cuando los bienes no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE	ALEJANDRA OROZCO TORRES
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
	ÁREA REQUERENTE MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN				
	DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA				



ANEXO 1

MES	OCTUBRE
FECHA - DIA	06
AÑO	2023

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 2161 108 PAIMEF/2023						
1	KIT DE LIMPIEZA BUCAL CEPILLO + PASTA DENTAL + ENJUAGUE	140	30	KIT	\$ 88 00	\$ 2 640 00
2	PAPEL DE BAÑO PAQUETE CON 4 ROLLOS DE HOJAS DOBLES	DALIA	40	PAQUETE	\$ 43 20	\$ 1 728 00
3	SOBRES INDIVIDUALES DE SHAMPOO PARA CABELLO NORMAL CAJA CON 48 SOBRES	HEAD AND SHOULDERS	2	PAQUETE	\$ 80 17	\$ 160 34
4	DESODORANTE PARA MUJER TAMAÑO PARA VIAJE DE 20 GRS	SPEED STICK	50	PIEZA	\$ 20 80	\$ 1 040 00
5	PEINES PARA CABELLO PAQUETE DE 10 PIEZAS	NACIONAL	2	PAQUETE	\$ 272 00	\$ 544 00
6	CEPILLOS PARA CABELLO	NACIONAL	20	PIEZA	\$ 35 20	\$ 704 00
7	DESODORANTE PARA PIES TAMAÑO PARA VIAJE DE 130 GRS	GLOREX	30	PIEZA	\$ 31 20	\$ 936 00
8	JABON DE TOCADOR PARA VIAJE DE 25 GRS	ROSA VENUS	100	PIEZA	\$ 5 45	\$ 545 00
9	JABON MULTIUSOS BOLSA DE 10 KG	ROMA	2	BOLSA	\$ 342 97	\$ 685 94
10	JUEGO DE CEPILLO DE LIMPIEZA PARA INODORO	NACIONAL	1	JUEGO	\$ 44 80	\$ 44 80
11	DESODORANTE PARA BAÑO EN PASTILLA DE 70 G	LA POBLANITA	25	PIEZA	\$ 19 36	\$ 484 00
12	ZACATE CORPORAL	AQUATEC	50	PIEZA	\$ 38 00	\$ 1 900 00
PARTIDA 2211 109 PAIMEF/2023						
13	CAJAS INDIVIDUALES DE CEREAL VARIEDAD DE 30 GRS	KELLOGG S	80	CAJA	\$ 11 20	\$ 896 00
14	ATUN EN SOBRE DE AGUA DE 75 GRS	TUNY	80	SOBRE	\$ 24 80	\$ 1 984 00
15	ENSALADA DE VERDURAS LATA DE 220 GRS	HERDEZ	50	PIEZA	\$ 14 40	\$ 720 00
16	GRANOS DE ELOTE 220 GRS	HERDEZ	30	PIEZA	\$ 15 20	\$ 456 00
17	FRIJOL REFRITOS BOLSA DE 430 GRS	ISADORA	30	SOBRE	\$ 25 33	\$ 759 84
18	VERDURAS CONGELADAS MEZCLA STIR FRY 500 GRS	STAR FRY	25	PAQUETE	\$ 88 00	\$ 2 200 00
19	ARROZ A LA MEXICANA PRE COCIDO SOBRE DE 155 GRS	KNORR	40	SOBRE	\$ 48 00	\$ 1 920 00
20	VERDURAS CONGELADAS MEZCLA JULIANA 500 GRS	LA HUERTA	22	PAQUETE	\$ 56 00	\$ 1 232 00
21	SOBRES DE SOPA PRECOCIDA (CAJA CON 10 SOBRES)	KNORR	15	CAJA	\$ 216 00	\$ 3 240 00
22	LECHE EN POLVO DESLACTOSADA 460 GRS	ALPURA	15	SOBRE	\$ 134 40	\$ 2 016 00
23	LECHE EN POLVO ENTERA 120 GRS	CARNATION	16	SOBRE	\$ 25 60	\$ 409 60
24	LECHE EN POLVO DE SOYA	SOYALAC	15	SOBRE	\$ 158 40	\$ 2 376 00
25	CARNE DE RES CONGELADA	VALLEY FOODS	15	SOBRE	\$ 152 00	\$ 2 280 00
26	AZUCAR BOLSA DE 1 KG	NACIONAL	20	BOLSA	\$ 48 00	\$ 960 00
27	CAJA DE GALLETAS SALADAS C/42 PAQUETES INDIVIDUALES DE 12GRS CADA UNO	GAMESA	5	CAJA	\$ 88 00	\$ 440 00
28	CAJA DE GALLETAS DULCES SABOR NARANJA CON 5 PAQUETES DE 4 PIEZAS	GREAT VALUE	10	CAJA	\$ 72 80	\$ 728 00
29	BARRAS INTEGRALES CON SALVADO DE TRIGO 180 GRS	GREAT VALUE	10	CAJA	\$ 61 60	\$ 616 00
30	CAJA DE ENDULZANTE CON 300 PIEZAS	SPLENDA	3	CAJA	\$ 224 00	\$ 672 00
PARTIDA 2531 110 PAIMEF/2023						
31	ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG 40 TABLETAS	BAYER	3	CAJA	\$ 72 00	\$ 216 00
32	PARACETAMOL 500 MG ADULTOS DOLOR Y FIEBRE 20 TABLETAS	TEMPRA	3	CAJA	\$ 123 20	\$ 369 60
33	PARACETAMOL JARABE INFANTIL SABOR FRESA 120 ML	TEMPRA	1	CAJA	\$ 238 40	\$ 238 40
34	ANTIARRRICO ORAL 10 TABLETAS PARA ADULTO	SANFER	2	CAJA	\$ 185 60	\$ 371 20
35	BUSCAPINA 10MG 24 TABLETAS (HIOSCINA)	BUSCAPINA	2	CAJA	\$ 337 60	\$ 675 20
36	SUBSACILATO DE BISMUTO ORAL 12 TABLETAS	BAYER	2	CAJA	\$ 88 00	\$ 176 00
PARTIDA 2541 111 PAIMEF/2023						
37	HISOPOS BOLSA CON 150 PIEZAS	MEDIMART	2	BOLSA	\$ 28 80	\$ 57 60
38	CEPILLO DENTAL PARA ADULTA PAQUETE DE 2 PIEZAS	COLGATE	20	PAQUETE	\$ 65 60	\$ 1 312 00
39	CEPILLO DENTAL PARA INFANTE	NACIONAL	27	PIEZA	\$ 14 40	\$ 388 80
40	TOALLAS SANITARIAS PAQUETES DE 84 PIEZAS	SABA	3	PAQUETE	\$ 195 20	\$ 585 60
PARTIDA 2711 112 PAIMEF/2023						
41	SET LEGGING PARA BEBE NIÑA TALLAS 3 MESES, 6 MESES, 9 MESES Y 12 MESES (1 SET DE CADA TALLA)	WEEKEND	4	SET	\$ 291 20	\$ 1 164 80
42	CAMISA PARA NIÑO CUELLO REDONDO MANGA CORTA TALLA 4, 6, 8 Y 10 (2 DE CADA TALLA)	OPTIMA	8	PIEZA	\$ 128 00	\$ 1 024 00
43	BLUSA PARA NIÑA CUELLO REDONDO MANGA CORTA TALLA 4, 6, 8 Y 10 (2 DE CADA TALLA)	OPTIMA	8	PIEZA	\$ 128 00	\$ 1 024 00
44	BLUSA MANGA CORTA PARA MUJER (ADULTA) TALLA CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE (3 DE CADA TALLA)	OPTIMA	12	PIEZA	\$ 272 00	\$ 3 264 00
45	PANTALETAS PARA MUJER TALLAS CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRAGRANDE (34 DE CADA TALLA)	NACIONAL	136	PIEZA	\$ 39 67	\$ 5 395 12
46	SANDALIA PARA NIÑAS Y NIÑOS, TALLA 18 Y 20 (3 PARES DE CADA TALLA)	NACIONAL	6	PAR	\$ 64 00	\$ 384 00
PARTIDA 2731 113 PAIMEF/2023						
47	CONJUNTO DEPORTIVO CON ESTAMPADO PARA NIÑA TALLA 4 Y 6	OPTIMA	2	CONJUNTO	\$ 560 00	\$ 1 120 00
48	CONJUNTO DEPORTIVO CON ESTAMPADO PARA NIÑO TALLA 4	OPTIMA	1	CONJUNTO	\$ 560 00	\$ 560 00

SUBTOTAL:	\$	53,643.84
I.V.A:	\$	8,583.01
ISR 1.25%:	\$	670.55
TOTAL:	\$	61,556.31

MONTO A EJERCER (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VIENTISEIS PESOS 85/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARIA"		VALIDACION JURIDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO	NOMBRE	MTRA. ORAUDIA BENITEZ GUZMAN	NOMBRE	ALEJANDRA BROZCO TORRES
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA UNIDAD LIBRE DE DEPENDENCIA	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/183/2023
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

Quinta: La vigencia del presente contrato será a partir del día 06 de octubre al 22 de diciembre de 2023.

Sexta: Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

Séptima: "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SECRETARÍA", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Octava: Con Fundamento en el artículo 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" presenta la Garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A..

Novena: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima: "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el anverso de la hoja 1/2 del presente contrato. Si es igual o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "LA SECRETARÍA", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Primera: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA SECRETARÍA" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".

Décima Segunda: "LAS PARTES" aceptan que si "LA SECRETARÍA", considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA".

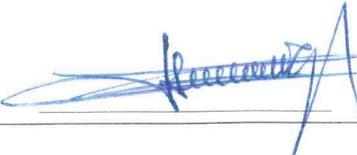
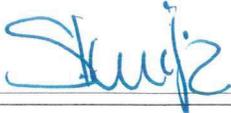
"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el anverso de la hoja 1/2 del presente contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA".

Décima Tercera: Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Décima Cuarta: Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efecto y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de México, el día 06 del mes de octubre de 2023.

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE:	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE:	MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN	NOMBRE:	MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	
				NOMBRE:	ALEJANDRA OROZCO TORRES
				FIRMA:	